

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

| · F · · · · |
|---|
| Número: |
| Referencia: EX-2023-151842980-APN-DGA#ANMAT |
| VISTO el N° EX-2023-151842980-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y |
| CONSIDERANDO: |
| Que por las presentes actuaciones la firma ARGUL Y CIA S.A., solicita la cancelación del Certificado Nro. PM 2712-4 inscripto en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de si titularidad. |
| Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463. |
| Que el Instituto Nacional de Productos Médicos no encuentra objeciones a lo solicitado por la firma, con informobrante en el orden 2. |
| Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado l intervención de su competencia. |
| Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y su modificatorios. |
| Por ello; |
| |

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado Nro. PM-2712-4 inscripto en el RPPTM, propiedad de la firma ARGUL Y CIA S.A. de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.– Regístrese; notifíquese. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-151842980-APN-DGA#ANMAT

Fa

AM